

 Biblioteca DEPARTAMENTAL	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 2
	2019	

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 del 28/oct/1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte del contrato a celebrarse y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del Área:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fecha de la orden:	ABRIL 2019
Nombre del Supervisor Designado:	CONSTANZA GARCIA ANDRADE
Cargo del Servidor	PROFESIONAL ESPECIALIZADO

<p>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p> <p>La Constitución Política, en su artículo 2º, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.</p> <p>Que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero cuenta con salas de lectura, Salas y Auditorios, Museo Interactivo, Sala Infantil y Juvenil, Sala de Maestros, Sala Multimedial, Sala Hellen keller, Domo Museo, Oficinas de la Red Departamental, Sala de Idiomas, Sala Valle, Sala de tablets y lectura Electrónica, Sala de Robótica, Sala Abrakadabra, Sala de Telemática y Área Administrativa, Monitoreo, Archivo Fílmico, Extensión Cultural, Oficinas Administrativas, Punto Vive Digital y zonas comunes utilizadas para el desarrollo de diversas actividades culturales, de ciencia y educación y dedicadas a brindar un servicio de calidad y confort a los usuarios.</p>

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 2
	2019	

Que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero realiza gran variedad de actividades lúdicas para los usuarios de primera infancia, generando autoconfianza y autonomía; estas actividades también brindan un ambiente pedagógico que estimula la imaginación, despierta la motivación de aprendizaje y fomenta la interacción colectiva desarrollando competencias de creatividad y fantasía.

Que se requieren herramientas necesarias para el desarrollo de la creatividad y fantasía a través del juego dinámico, acorde al compromiso que ha desarrollado el Ministerio de Educación Nacional para avanzar en la construcción educación inicial, "me la juego esta vez", se hace necesario que la Entidad adquiera un Ajedrez Gigante para exteriores que resista en intemperie y que contribuya a fortalecer la imagen institucional de la entidad, dando la posibilidad de realizar con este implemento, múltiples actividades para los usuarios de todas las edades garantizando así, la prestación de servicios bibliotecarios básicos y complementarios y de extensión a la comunidad en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, que contempla una de las metas del plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2016 -2019 "El valle está en vos"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto	Se requiere realizar la compra de un (1) Tablero Gigante de Ajedrez, acorde a las siguientes características: Escajes de 60 cm para un área de 4.8Mts * 4.8Mts, de fácil ensamblaje, en polietileno de alta densidad, liviano y muy resistente para permanecer a la intemperie, y que sea de larga duración.	
2.2. Código de Clasificación	Código	Actividad
	60141101	Juegos educativos



ESTUDIOS PREVIOS

2019

Versión: 2


2.3. Lugar de Ejecución	Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, calle 5 # 24 A 91 Santiago de Cali.
2.4. Plazo	Quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio
2.5. Plazos parciales	N/A

OBLIGACIONES CONTRATISTAS: Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales:

- 1 - Cumplir con el objeto contractual.
- 2 - Garantizar que la calidad de los artículos a suministrados sea 100% para intemperie.
- 3 - Ofrecer garantía de un (1) año por defecto de fábrica y si es del caso reemplazo de los escajes de forma gratuita por deterioro, vandalismo y/o hurto, durante el año de garantía.
- 4 - Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación y suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida entrega de los equipos durante la ejecución del contrato.
- 5 - Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Biblioteca Departamental y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 6 - Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Entidad.
- 7 - Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección, Invitación Pública, se fundamenta en la Ley 80 de 1993, en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015.

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 2
	2019	

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 2.864.000.00) IVA INCLUIDO, el cual se cancelará en una (1) sola cuota, posteriores a la presentación de la factura por parte del contratista, previa verificación por parte del supervisor, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Los precios globales, deben incluir todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, descuento de estampillas varias (7,2%), contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD


La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, para la selección del Contratista, aplica la modalidad de Invitación Pública, por lo tanto no se efectúa análisis comparativo de propuestas dado que ella no aplica para esta contratación, se tiene en cuenta la formación, experiencia e idoneidad de la persona a contratar.

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
Menor precio	Propuesta técnica que oferte la totalidad de los artículos y servicios descritos en el objeto a contratar (requerimiento específico)

7.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

➤ Riesgos de la contratación:(descripción y análisis de cada uno)

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes

 Biblioteca <small>DEPARTAMENTAL</small>	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 2
	2019	

que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

➤ **Riesgos de la contratación:(descripción y análisis de cada uno)**

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de esta contratación son riesgos previsibles:


➤ **Incumplimiento en las obligaciones del contrato por parte del contratista.**

Tipificación: Ocurre cuando el contratista no cumple con los requerimientos efectuados por la administración municipal dentro de los plazos que para el efecto establezca aquella y acorde con los plazos indicados por el contratista en su propuesta.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.

Estimación: Para mitigar este riesgo en caso que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al contratista que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

➤ **Retraso en los pagos por parte de la entidad**

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 2
	2019	

Tipificación: Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades del CONTRATISTA, incurre en mora en los mismos.

Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del CONTRATISTA, solo si se verifica que el contratista no incurrió en errores de facturación y que no existen motivos de fuerza mayor o caso fortuito que generaron el no pago por parte de la BIBLIOTECA.

Estimación: El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por la BIBLIOTECA en los términos previstos en la minuta del contrato y de acuerdo al cronograma o PAC.

8 - ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía, para la escogencia de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor, la naturaleza del objeto, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso.

En este proceso se revisaran condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso Para establecer el presupuesto oficial.



Biblioteca
DEPARTAMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

2019

Versión: 2

9- GARANTIAS

Tratándose de los procesos de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies existe libertad de exigir o no garantías en el proceso, ello de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:


CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por el 10% para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

CALIDAD DEL BIEN: Que cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de la mala calidad o deficiencias de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos bienes y el valor será como mínimo del 10% del valor del contrato, otorgada con vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

La anterior con fundamento en los Artículos 6º, 7º, 8º de la LEY 1480 DE 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

10. SUPERVISION

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero,

 Biblioteca DEPARTAMENTAL	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 2
	2019	

vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal.

La Supervisión del contrato estará a cargo de funcionario que designe la Directora General de la Entidad.

El Supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.



CONSTANZA GARCÍA ANDRADE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 3